

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL LOTE 5: ACTUACIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: APOYO A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL ORIENTADA A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES. CONTR 2025_509590

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto y por lotes, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre del 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_509590.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta para el LOTE 5 dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, las siguientes empresas:

1. KPMG ASESORES S.L.U.
2. ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L

SEGUNDO.- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de enero de 2026 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado al LOTE 5 de la licitación, acordando, por un lado, la admisión de la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L y por otro lado, requerir subsanación a la licitadora KPMG ASESORES S.L.U. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 27 enero de 2026, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación a la licitadora KPMG ASESORES S.L.U. de la documentación contenida en su sobres electrónico nº 1, tras el análisis de la documentación aportada, y por los motivos que en el Acta de dicha fecha se indicaron, se acordó excluir a la licitadora KPMG ASESORES S.L.U., del LOTE 5.

CUARTA.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 febrero de 2026, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) del LOTE 5 de las ofertas que continuaban en el procedimiento, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		12/02/2026 14:13:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Np0td3jt286F97AGsp321hRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL
5. Actuaciones para la erradicación de la pobreza: Apoyo a la inversión empresarial orientada a la lucha contra la pobreza.	16.528,92 €	12.500,00 €

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	NO PRESENTA
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	PRESENTA EN EL ANEXO V.B, 7 TRABAJOS DEL DIRECTOR, 5 DEL CONSULTOR 1 Y 6 DEL CONSULTOR 2.
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	PRESENTA EN EL ANEXO V.B, 5 TRABAJOS PARA EL DIRECTOR, 5 PARA LA CONSULTORA 1 Y 5 PARA LA CONSULTORA 2.
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	7+7
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	4
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	3
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 pts).	3
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	PP+CANVA+VIDEO+PB

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		12/02/2026 14:13:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Np0td3jt286F97AGsp321hRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- A continuación la Mesa, procedió a la valoración de las ofertas del sobre 3 del LOTE 5 de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Puntuación	
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico). (De 0 a 2 puntos).	0	

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Puntuación	
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	9	

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Puntuación	
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT. (De 0 a 14 puntos).	7+7	14



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT. (De 0 a 12 puntos).	4	12

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato. (De 0 a 6 puntos).	3	6

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (De 0 a 12 puntos).	3	12

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI. (De 0 a 9 puntos).	PP+CANVA+VIDEO+PB	9

Las motivaciones de las puntuaciones se hayan recogidas en el Acta nº 3 de fecha 4 de febrero de 2026.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		12/02/2026 14:13:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Np0td3jt286F97AGsp321hRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras comprobar que la licitadora había superado el umbral mínimo de 40 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP, para poder continuar en el proceso selectivo, se procedió al cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, una vez comprobado así mismo que la oferta económica no presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO /EMPRESA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
5. Actuaciones para la erradicación de la pobreza: Apoyo a la inversión empresarial orientada a la lucha contra la pobreza.	12.500,00 €	30,00

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 3, resultan las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	68,00 pts	30,00 pts	98,00 pts

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta para el LOTE 5, a la presentada por ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		12/02/2026 14:13:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Np0td3jt286F97AGsp321hRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación del LOTE 5: ACTUACIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: APOYO A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL ORIENTADA A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA del procedimiento de licitación de la prestación de los SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES. CONTR 2025_509590, la presentada por la empresa ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL, para el LOTE 5, en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		12/02/2026 14:13:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Np0td3jt286F97AGsp321hRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	